

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MATRÍCULA, POLÍTICAS DE PAGO, POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO Y POLÍTICAS DE RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COSTA RICA

En mi condición de estudiante activo de la Universidad Libre de Costa Rica (Universidad Libre de Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3101324618), en adelante la Universidad, de forma libre e incondicional acepto, por este medio, los siguientes términos y condiciones, tanto de matrícula como de políticas de pago, políticas de financiamiento y políticas de retiros y cambios de materias:

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MATRÍCULA.

- **1.1** Que las condiciones generales de lo aquí contratado con la Universidad, relacionadas, pero no limitadas, a programas académicos, requisitos y precios, pueden sufrir cambios, por razones debidas, pero no limitadas, a requerimientos de las entidades reguladoras de la educación superior universitaria, a disposiciones administrativas de la Universidad, así como a cambios en la legislación aplicable a lo aquí tratado, entre otros.
- **1.2** Que, en tanto el estudiante sea regular en sus estudios, entendiéndose esta regularidad como una continuidad tanto en su matrícula, como en su asistencia a los cursos, la Universidad aplicará las condiciones que regían al momento de su matrícula inicial, para el grado académico y carrera en que se encuentra matriculado, o bien para el curso libre o programa académico que cursa. Sin embargo, en el caso de que el estudiante se retire por dos o más ciclos lectivos, tanto de la Universidad como de su carrera, podrá retomar sus estudios en fecha posterior, en tanto que se sujete a las disposiciones vigentes al momento de su regreso, en términos de programa académico, requisitos y precios, entre otros. En este último caso, la Universidad no estará en la obligación de mantener las condiciones existentes al momento del retiro temporal del estudiante.
- **1.3** En caso de que la universidad le otorgue un descuento en el costo de la matrícula, este aplicará únicamente para el primer cuatrimestre.
- **1.4** En caso de que la universidad le otorgue un beneficio al estudiante de primer ingreso en el costo de las materias(beca), el mismo aplicará a un único grado académico, debiendo cumplir con los siguientes requisitos, para no perder dicho beneficio:
- **1.4.1** El estudiante tiene que matricular y cursar al menos tres materias por cuatrimestre, sin retirar ninguna de ellas.
- **1.4.2** Debe de matricular continuamente y no interrumpir los estudios.
- **1.4.3** Tiene que mantener un promedio ponderado de un 85 pts. y no reprobar ninguna materia.
- **1.5** Que, en caso de que el estudiante repruebe por tercera vez una asignatura, tratándose de programas conducentes a un grado académico, deberá matricularla como única y



prioritaria materia en el cuatrimestre inmediatamente posterior, con el acompañamiento de su Dirección de Escuela y del Departamento de Experiencia Estudiantil. El estudiante en esta situación tendrá dos oportunidades más para la aprobación de dicha asignatura. En caso de repetirla por una quinta vez, la Universidad valorará la continuidad del estudiante en el respectivo plan de estudios.

- **1.6** Que, en el caso de que alguno de los cursos no logre alcanzar el mínimo de personas requerido, o bien la Universidad, por algún motivo, decida no habilitarlo en determinado horario o del todo no ofrecerlo, la Universidad únicamente deberá reintegrarle el monto previamente pagado al estudiante que ya hubiese cancelado dicho curso de contado, si fue financiado se le ajustaría el porcentaje de esa materia a las cuotas pendientes del pagaré, la Universidad no será responsable de ningún otro tipo de compensación o pago.
- **1.7** La Universidad Libre de Costa Rica se libera de la responsabilidad de mantener la modalidad sobre la que se imparten los cursos, ya que con base con el punto anterior, un curso ya sea presencial o sincrónico, en caso de no cumplir los mínimos, no se abrirá a continuación, describimos las modalidades:
- **1.7.1** Sincrónicas: Lecciones impartidas por un profesor en un horario y día definido, utilizando un medio tecnológico para su mediación, donde es responsabilidad de los estudiantes conectarse de forma virtual en ese espacio, pre seleccionado por parte del estudiante.
- **1.7.2** Presenciales: Lecciones impartidas por un profesor en un horario y día definido, de forma presencial en un aula, donde será responsabilidad del estudiante presentarse en el espacio físico pre seleccionado por parte del estudiante.
- **1.8** Que los estudiantes que requieran solicitar la convalidación de cursos conducentes a un grado académico deberán realizar el trámite durante el primer cuatrimestre de ingreso a la carrera, conforme a lo estipulado en el Reglamento Académico de la Universidad.

II. POLÍTICAS DE PAGO (Aplican únicamente para Bachillerato y Licenciatura)

- **2.1** Que el estudiante debe proceder al pago de sus obligaciones financieras en las fechas estipuladas para tal fin, tanto en el Calendario Académico de la Universidad, como en el presente documento. Asimismo, que es responsabilidad del estudiante el conocer los plazos estipulados en dicho Calendario, pudiendo consultarlo en el Portal Virtual de la Universidad, con anterioridad al inicio de cada cuatrimestre.
- **2.2** Que al estudiante que cancele por adelantado la totalidad del cuatrimestre, se le aplicará un 5% de descuento sobre las materias regulares matriculadas (no aplica en materias especiales, laboratorios y prácticas). La cancelación debe hacerse estrictamente dentro del período ordinario de matrícula y no aplica para estudiantes que cuenten ya con beca, convenio u otro tipo de beneficios.
- **2.3** Que, en caso de optar por financiamiento, al momento de formalizar la matrícula el estudiante debe cancelar, como mínimo, el 100% del derecho de matrícula y el porcentaje



mínimo de pago estipulado por la Universidad con respecto al costo total de las materias que va a financiar.

2.4 Medios de pago.

Que el estudiante tiene a su disposición los siguientes medios de pago:

- **a. U Virtual:** Utilizando su usuario y contraseña, el estudiante puede realizar sus pagos en línea por medio de la plataforma virtual, mediante el enlace https://ulicori.acamsys.com/student/login.
- **b.** Comercios afiliados a BN Servicios del Banco Nacional de Costa Rica: En cualquier comercio autorizado que cuente con BN Servicios, el estudiante puede realizar sus pagos, únicamente indicando el nombre de la Universidad.
- **c. Internet Banking del Banco Nacional:** Con una cuenta personal del Banco Nacional, el estudiante puede acceder, mediante el enlace www.bnonline.fi.cr, al icono Universidades y proceder con el pago respectivo.
- **d.** Cajas de todas las sucursales del Banco Nacional de Costa Rica: Indicando el nombre de la Universidad, el estudiante puede proceder al pago respectivo.

2.5 Financiamiento.

Que la Universidad pone a disposición del estudiante dos tipos de financiamiento:

2.5.1 Financiamiento externo:

El estudiante puede optar por financiamiento externo, estos se rigen por los términos y condiciones de cada entidad bancaria, la Universidad es ajena a estas condiciones.

- a. Tasa Cero BAC Credomatic.
- **b.** CREDIX.
- **c.** Nacional Cero Interés.
- d. BCR Cero Interés.
- e. CONAPE.

2.5.2 Financiamiento interno:

Que el financiamiento interno ofrecido por la Universidad se rige por los siguientes términos y condiciones:

- El estudiante que desee optar por un financiamiento interno, deberá solicitarlo previamente mediante formulario por medio de la plataforma virtual para el estudio financiero respectivo, posteriormente de forma automática le llegará la aprobación o denegación del mismo al correo institucional.
- Para optar por uno de los financiamientos internos, el estudiante **debe firmar cuatrimestralmente y de forma obligatoria**, un pagaré por el monto total financiado en el cuatrimestre. Para casos de estudiantes menores de edad, el documento deberá ser firmado por el **Fiador.**
- Para el caso de estudiantes que sean mayores de edad y no se encuentren asalariados, el documento deberá ser firmado por la persona responsable que asumirá la deuda (también podrá ser referido como "**Fiador**").



- Las personas responsables que asuman la deuda de algún estudiante menor de edad o estudiantes no asalariados, no deberán tener deudas ni obligaciones financieras con la Universidad a título personal. Así mismo, con la firma del presente documento, el estudiante acepta que la persona responsable del menor de edad o estudiante no asalariado, consulte libremente el expediente del estudiante y autoriza a la Universidad a compartir información sensible con la persona responsable que asume la deuda del estudiante.
- Dicho pagaré es el título valor que respaldará el cobro de la deuda asumida con la Universidad y podrá ser ejecutado por esta última al momento de vencimiento del mismo en caso de que existan deudas pendientes de pago.
- El estudiante se da por enterado y acepta que el pagaré firmado faculta a la Universidad a contactarle para la debida gestión de cobro, en caso de atrasos según las fechas de pago estipuladas. En caso de estudiantes menores de edad, el pagaré firmado por su Fiador faculta a la Universidad a contactar a este último, para la gestión de cobro aquí indicada, por lo que este último acepta asumir dicha deuda del estudiante en caso de no pago de la misma.
- Los financiamientos internos están sujetos a cambios, aplicando según disponibilidad en cada Sede de la Universidad.
- Todo financiamiento interno queda sujeto a aprobación por parte del Departamento Financiero, no siendo transferible este financiamiento a terceros.
- El financiamiento será asignado por un año, debiendo el estudiante hacer la solicitud de renovación al año calendario siguiente.
- Los financiamientos internos pueden variar de un cuatrimestre a otro, estando sujetos a términos y condiciones definidos de previos por el Departamento Financiero.
- El estudiante que utilice el sistema de financiamiento interno ofrecido por la Universidad, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Estar al día con todas las obligaciones financieras.
 - Haber matriculado de forma consecutiva, de un cuatrimestre a otro según el plan de carrera ofrecido por la Universidad.
 - o No estar retrasado en los pagos del pagaré firmado.
 - o Haber matriculado como mínimo 2 materias en el cuatrimestre vigente.
 - Actualizar de forma anual los datos personales y requisitos aquí establecidos, previo a la firma de cualquier pagaré.



PAGARÉ	I CUATRIMESTE	II CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE
Primer pago	30 de enero	30 de mayo	30 de setiembre
Segundo pago	28 de febrero	30 de junio	30 de octubre
Tercer pago	30 de marzo	30 de julio	30 de noviembre

- En caso de que cada fecha máxima de pago coincida con un día feriado o un día domingo, la fecha de vencimiento se trasladará para el día hábil siguiente.
- Las fechas establecidas en el pagaré no serán objeto de ninguna modificación.
- Al estudiante que incumpla cualquiera de las fechas de pago aquí establecidas, se le suspenderá el financiamiento el siguiente cuatrimestre, por lo que deberá cancelar de contado; además, quedará imposibilitado para matricular otras materias o cuatrimestres en la Universidad hasta en cuanto no cancele lo adeudado.
- El estudiante becado que incumpla las fechas de pago aquí establecidas perderá su derecho a financiamiento el siguiente cuatrimestre.
- El estudiante que goce de descuentos o beneficios específicos, en virtud de los distintos convenios que ofrece la Universidad, y que incumpla con las fechas de pago establecidas para el pagaré firmado, perderá el derecho a financiamiento en los cuatrimestres posteriores.
- Los intereses corrientes de los financiamientos mediante pagaré son de un 2,5% mensual y los moratorios de un 3,25% mensual, aplicándose sobre el saldo vencido de la deuda y no sobre el monto total financiado. Los intereses moratorios comenzarán a regir dos días hábiles posteriores a las fechas de pago establecidas en el pagaré.
- No se realizará exoneración de intereses de ningún tipo.
- En caso de que existan montos adeudados y la Universidad reciba pagos por parte del Estudiante o de la persona responsable de pagar sus estudios, dichos montos se aplicarán en el siguiente orden sucesivamente: a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y por último, al capital adeudado, según corresponda.
- El estudiante que incumpla las fechas de pago establecidas para su pagaré no podrá hacer uso de la U Virtual, en el siguiente cuatrimestre, hasta que haya honrado sus obligaciones financieras para con la Universidad.
- La Universidad se reserva la potestad de permitirle o no, a estudiantes con deudas pendientes, la matrícula y realización de Pruebas de Grado, Trabajos Finales de Graduación, campos clínicos, memorias, internados, prácticas e inscripciones a graduación.
- El estudiante no podrá tener dos financiamientos activos.



III. RUBROS NO REEMBOLSABLES.

3.1 Matrícula.

Los rubros anteriores tampoco serán reembolsados cuando el estudiante haga el retiro de todas las materias matriculadas, excepto que éste se dé por cierre de grupos o carreras por parte de la Institución.

IV. CAMBIOS Y RETIROS DE MATERIAS.

Que los cambios y retiros en materias se rigen por las siguientes condiciones:

- **4.1** Los mismos pueden solicitarse al Departamento de Experiencia Estudiantil, observando el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad, para tal fin.
- **4.2** Para el caso de los retiros de materias que no se realicen dentro de los plazos establecidos para tal efecto, el estudiante deberá cancelar el 100% del monto total correspondiente a las materias matriculadas, independiente de si el pago se realizó con financiamiento o de contado.
- **4.3** Los cambios de materia, cambio de horarios o retiro de materia tienen un costo según la tabla de aranceles vigente. Este costo es por cada materia matriculada, siendo obligatorio su pago para el trámite correspondiente. Caso contrario, seguirá en condición activa, generando el respectivo cobro, tanto de la deuda como de los intereses.
- **4.4** Cuando el estudiante desee cambiar una asignatura por otra de mayor valor a la originalmente matriculada, deberá cancelar, aparte del rubro indicado en el punto anterior, la diferencia en el valor de la asignatura. Dicha diferencia deberá ser cancelada de manera inmediata, si el pago fue realizado de contado. En caso de haber recurrido a financiamiento, el estudiante podrá incluir dicho cambio, siempre y cuando cumpla los requisitos pertinentes.
- **4.5** En el caso de que el estudiante desee cambiar una asignatura por otra de menor valor a la originalmente matriculada, la Universidad aplicará al estudiante una nota de crédito en caso de pago al contado. En caso de haber recurrido a financiamiento, la Universidad procederá al ajuste correspondiente en el pagaré.
- **4.6** Las notas de crédito por los retiros de materias proceden de la siguiente forma, y aplican únicamente sobre el rubro de materias; en el caso de las matrículas, estas no serán reembolsables.

FECHA DE RETIRO

Antes de iniciadas las clases Primera semana de clases Segunda semana de clases Tercera semana de clases

NOTA DE CRÉDITO

Reconocimiento en materias: **100%** Reconocimiento en materias: **50%** Reconocimiento en materias: **25%** Reconocimiento en materias: **0%**

4.7 Si el estudiante canceló de contado, se realizará una nota de crédito a aplicarse en el siguiente cuatrimestre.



- **4.8** Si el estudiante tiene activo un financiamiento interno, el monto a favor (en conformidad con la tabla arriba detallada), se aplicará al saldo del pagaré.
- **4.9** Las semanas para el reconocimiento de la nota de crédito correspondiente según la tabla anterior, van de acuerdo con el calendario académico definido para cada periodo, mismo de conocimiento obligatorio del estudiante. La nota de crédito en materias del 100% se refiere estrictamente a los retiros o cambios realizados a más tardar el último sábado antes del inicio del período lectivo regular.
- **4.10** La tercera semana del Calendario Académico es la última para gestionar cambios y retiros académicos, no estando ya disponible en esta, ningún reconocimiento. En adición a lo anterior, aquellos estudiantes que estén utilizando el financiamiento mediante pagaré, deberán asumir el pago de la totalidad de la deuda.
- **4.11 No se realizan reintegros de dinero**, por lo que los montos a favor del estudiante, según lo aquí detallado, le serán liquidados mediante una nota de crédito que sea aplicada en el siguiente cuatrimestre únicamente para materiales, a cualquiera de las cuentas pendientes que tenga con la Universidad.
- **4.12** En caso de que el estudiante con nota de crédito activa a su favor haya concluido ya formalmente su proceso educativo con la Universidad, se le depositará el saldo a su favor en la cuenta bancaria que el estudiante indique para tal fin, y le informará de dicha transferencia. Dichos saldos no serán transferibles a terceros, por parte de la Universidad.
- **4.13** Únicamente aplican los retiros y cambios indicados en el presente documento. **Congelamientos de materias u otros rubros no serán realizados.**
- **4.14** La no asistencia a lecciones o retiros unilaterales de las mismas por parte del estudiante, no le eximen del pago de sus mensualidades ni lo confieren derecho a reintegro alguno.
- **4.15** Los exámenes de reposición tienen un costo, según aranceles establecidos por la Universidad.
- **4.16** El estudiante debe justificar por escrito al docente y al Departamento de Experiencia Estudiantil el motivo para la reposición del examen, el docente y Experiencia Estudiantil determinarán si procede o no la aplicación del mismo.
- **4.17** Los documentos probatorios presentados por parte del estudiante para la reposición del examen, deben evidenciar que la situación presentada para no hacer el examen en la fecha establecida, coincida con la misma fecha de aplicación de la prueba, no se admiten comprobantes anteriores o posteriores a la fecha definida para la prueba.
- **4.18** El estudiante debe enviar al docente el respectivo comprobante de pago que indique la materia del curso en la que se va reponer el examen.
- **4.19** Si el estudiante no presenta el comprobante de pago, no se aplicará el examen de reposición.
- **4.20** Los exámenes de reposición por motivos propios del estudiante no se exoneran.
- **4.21** La Universidad se encuentra facultada para realizar, por razones académicas o administrativas, divisiones de grupos, manteniendo el día y horario originales. En dichos



casos, no procederá reintegro alguno al estudiante ni requerirá la autorización previa del mismo.

- **4.22** Cualquier situación no contemplada en lo aquí indicado será atendida por el Departamento de Experiencia Estudiantil, para su respectiva valoración, conforme a la normativa institucional.
- **4.23** Toda consulta referente a sus pagos y obligaciones financieras, el estudiante puede realizarlas por medio de la plataforma virtual.

V. TÉCNICOS, CURSOS LIBRES Y DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

5.1 Medios de pago.

Que el estudiante tiene a su disposición los siguientes medios de pago:

- **a. U Virtual:** Utilizando su usuario y contraseña, el estudiante puede realizar sus pagos en línea por medio de la plataforma virtual.
- **b.** Comercios afiliados a BN Servicios del Banco Nacional de Costa Rica: En cualquier comercio autorizado que cuente con BN Servicios, el estudiante puede realizar sus pagos, únicamente indicando el nombre de la Universidad Libre.
- **c. Internet Banking del Banco Nacional:** Con una cuenta personal del Banco Nacional, el estudiante puede acceder, mediante el enlace www.bnonline.fi.cr, al icono Universidades y proceder con el pago respectivo.
- **d. Cajas de todas las sucursales del Banco Nacional de Costa Rica:** Indicando el nombre de la Universidad.

5.2 Financiamiento

5.2.1 Financiamiento externo

El estudiante puede optar por financiamiento externo, estos se rigen por los términos y condiciones de cada entidad bancaria, la Universidad es ajena a estas condiciones.

- Tasa Cero BAC Credomatic.
- CREDIX.
- Nacional Cero Interés
- BCR Cero Interés
- CONAPE.

5.3 CAMBIOS Y RETIROS DE MATERIAS

- 5.3.1 Todos los programas técnicos, cursos libres y cursos de actualización profesional que conforman el Programa de Formación Continua de la Universidad **se cancelan de contado.**
- 5.3.2 Al costo de dichos cursos, se les aplica el porcentaje del IVA estipulado por el Ministerio de Hacienda.
- 5.3.3 Los cambios de materia, cambio de horarios o retiro de materia tienen un costo según la tabla de aranceles vigente. Este costo es por cada curso matriculado, siendo



- obligatorio su pago para el trámite correspondiente. Caso contrario, seguirá en condición activa, generando el respectivo cobro, de la deuda.
- 5.3.4 Los cambios y retiros de dichos cursos se rigen por las siguientes condiciones:
- 5.3.5 Los mismos pueden solicitarse en el Departamento de Experiencia Estudiantil, tomando en cuenta el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad, para tal fin.
- 5.3.6 La fecha máxima para realizar el retiro de curso, con reconocimiento de lo pagado mediante nota de crédito del 100%, es una semana calendario antes de la fecha de inicio de este, según su respectivo programa. Posterior a dicha fecha, deberá realizar el retiro para que el curso salga en condición de **RETIRADO**. **Sin embargo, no aplicará reconocimiento de lo pagado**.
- 5.3.7 El plazo máximo para solicitar un cambio de curso o de horario es de una semana calendario antes de la fecha de inicio de este, de acuerdo con el programa correspondiente. **Posterior a dicha fecha, no se realizan cambios.**
- 5.3.8 En caso de retiros realizados en las fechas establecidas se realizará una nota de crédito por concepto del mismo curso, para aplicarse en la próxima fecha disponible del curso según el calendario del Programa de Formación Continua, definido para cada período.
- 5.3.9 Para el caso de los retiros de materias que no se realicen dentro de los plazos establecidos para tal efecto, el estudiante deberá cancelar el 100% del monto total matriculado, independiente de si el pago se realizó con financiamiento o de contado.
- 5.3.10 **NO se realizan congelamientos** o reembolsos de dinero de inscripciones formalizadas. En conformidad con lo aquí establecido, aplicará únicamente una nota de crédito a favor de la persona que realizó la inscripción, según la fecha establecida en el presente apartado (una semana calendario previa a la fecha de inicio del curso, según programa respectivo).
- 5.3.11 Cualquier situación no contemplada en lo aquí indicado, será atendida por el Departamento de Experiencia Estudiantil para su respectiva valoración, conforme a la normativa institucional.
- 5.3.12 Para toda consulta referente a sus pagos y obligaciones financieras, el estudiante puede realizarlas por medio de la plataforma virtual.

VI. TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN (TFG)

6.1 El periodo ordinario para la conclusión del Trabajo Final de Graduación, establecido según Reglamento Académico, es de 4 meses para todas las carreras, a excepción de la carrera de Trabajo Social, cuyo periodo ordinario es de 8 meses.



- 6.2 En el caso de que el estudiante de TFG requiera de una prórroga para terminar su TFG, deberá realizar dicha solicitud con al menos 15 días de anticipación a la fecha de conclusión del periodo ordinario, por medio de una carta formal de dirigida al tutor, en donde respalde y evidencie los motivos del atraso en el proceso. Posteriormente el tutor remitirá a la Escuela una nota formal en la cual indica que avala la prórroga y los meses que aprueba. Con esta información la persona encargada de la carrera en cuestión procederá a realizar análisis e indicar si la prórroga se aprueba o se deniega. En caso de aprobarse se deberá pagar un nuevo período ordinario.
- 6.3 Para realizar su proceso de matrícula de TFG, los estudiantes no deberán tener pendiente ninguna deuda financiera, ya sea por concepto de pagarés pendientes u otro rubro financiero, con la Universidad.
- 6.4 Los aranceles del Trabajo Final de Graduación están sujetos a cambios.
- 6.5 El estudiante que desee optar por un financiamiento interno, deberá solicitarlo de forma previa mediante formulario por medio de la plataforma virtual para el estudio financiero respectivo, posteriormente de forma automática le llegará la aprobación o denegación del mismo al correo institucional.
- 6.6 Que el financiamiento interno ofrecido por la Universidad para TFG, se rige por los siguientes términos y condiciones:
 - Para optar por uno de los financiamientos internos, el estudiante **debe firmar de forma obligatoria**, un pagaré por el monto total financiado en el cuatrimestre.
 - Para el caso de estudiantes que sean mayores de edad y no se encuentren asalariados, el documento deberá ser firmado por la persona responsable que asumirá la deuda (también podrá ser referido como "**Fiador**").
 - Los Fiadores que asuman la deuda de algún estudiante no asalariados, no deberán tener deudas ni obligaciones financieras con la Universidad a título personal. Así mismo, con la firma del presente documento, el estudiante acepta que la persona responsable del estudiante no asalariado, consulte libremente el expediente del estudiante y autoriza a la Universidad a compartir información sensible con la persona responsable que asume la deuda del estudiante.
 - Dicho pagaré es el título valor que respaldará el cobro de la deuda asumida con la Universidad y podrá ser ejecutado por esta última al momento de vencimiento del mismo en caso de que existan deudas pendientes de pago.
 - El estudiante se da por enterado y acepta que el pagaré firmado faculta a la Universidad a contactarle para la debida gestión de cobro, en caso de atrasos según las fechas de pago estipuladas. En caso de estudiantes menores de edad, el pagaré firmado por su Fiador faculta a la Universidad a contactar a este último, para la gestión de cobro aquí indicada, por lo que este último acepta asumir dicha deuda del estudiante en caso de no pago de la misma.



- Los financiamientos internos están sujetos a cambios, aplicando según disponibilidad en cada Sede de la Universidad.
- Todo financiamiento interno queda sujeto a aprobación por parte del Departamento Financiero, no siendo transferible este financiamiento a terceros.
- El financiamiento será asignado por un la duración establecida del TFG, no aplica a prórrogas.
- Los financiamientos internos pueden variar de un cuatrimestre a otro, estando sujetos a términos y condiciones definidos de previos por el Departamento Financiero.
- El estudiante que utilice el sistema de financiamiento interno ofrecido por la Universidad, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Estar al día con todas las obligaciones financieras.
 - Haber matriculado de forma consecutiva, de un cuatrimestre a otro según el plan de carrera ofrecido por la Universidad.
 - o No estar retrasado en los pagos del pagaré firmado.
 - o Haber matriculado como mínimo 2 materias en el cuatrimestre vigente.
 - Actualizar de forma anual los datos personales y requisitos aquí establecidos, previo a la firma de cualquier pagaré.

PAGARÉ	I CUATRIMESTE	II CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE
Primer pago	28 de febrero	30 de junio	30 de octubre
Segundo pago	30 de marzo	30 de julio	30 de noviembre
Tercer pago	30 de abril	30 de agosto	30 de diciembre

- En caso de que cada fecha máxima de pago coincida con un día feriado o un día domingo, la fecha de vencimiento se trasladará para el día hábil siguiente.
- Las fechas establecidas en el pagaré no serán objeto de ninguna modificación.
- Al estudiante que incumpla cualquiera de las fechas de pago aquí establecidas, se le suspenderá el financiamiento, por lo que deberá cancelar de contado; además, quedara imposibilitado para matricular
- otras materias y/o cuatrimestres en la Universidad hasta en cuanto no cancele lo adeudado.
- El estudiante becado que incumpla las fechas de pago aquí establecidas perderá su derecho a financiamiento el siguiente cuatrimestre.
- Los intereses corrientes de los financiamientos mediante pagaré son de un 2,5% mensual y los moratorios de un 3,25% mensual, aplicándose sobre el saldo vencido



de la deuda y no sobre el monto total financiado. Los intereses moratorios comenzarán a regir dos días hábiles posteriores a las fechas de pago establecidas en el pagaré.

- No se realizará exoneración de intereses de ningún tipo.
- En caso de que existan montos adeudados y la Universidad reciba pagos por parte del Estudiante o de la persona responsable de pagar sus estudios, dichos montos se aplicarán en el siguiente orden sucesivamente: a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y por último, al capital adeudado, según corresponda.
- El estudiante que incumpla las fechas de pago establecidas para su pagaré no podrá hacer uso de la U Virtual, en el siguiente cuatrimestre, hasta que haya honrado sus obligaciones financieras para con la Universidad.
- La Universidad se reserva la potestad de permitirle o no, a estudiantes con deudas pendientes, la matrícula y realización de Pruebas de Grado, Trabajos Finales de Graduación, campos clínicos, memorias, internados, prácticas e inscripciones a graduación y juramentaciones.
- 6.7 El costo del Trabajo Final de Graduación es por estudiante. Si el respectivo TFG es desarrollado por dos o más estudiantes, cada uno debe de realizar el pago del arancel establecido por la Institución.
- 6.8 De conformidad con lo establecido por la Academia, los períodos de matrícula para los TFG, se harán de acuerdo a los periodos establecidos según calendario académico. De conformidad con lo establecido por el Reglamento Académico, el periodo extraordinario (en adelante **prórroga**) para la conclusión del Trabajo Final de Graduación, puede ser tanto de 2 meses como de 4 meses máximo, para todas las carreras.
- 6.9 Si los estudiantes consumen menos meses de los consignados en la prórroga otorgada de previo con el debido VB de la Dirección de la Carrera (ya sea esta de 2 o 4 meses), igualmente deberán, sin excepción, cancelar la totalidad de los meses contemplados en la prórroga matriculada.
- 6.10 En caso de que el estudiante no haya cancelado en su totalidad el rubro correspondiente a TFG o a las prórrogas solicitadas, no podrá pagar Derechos de Presentación. Por lo tanto, no podrá defender su TFG ante el respectivo Tribunal Examinador.
- **6.11** Para poder defender el proyecto de TFG, cada estudiante deberá cancelar el arancel estipulado por la Universidad, por concepto de Derechos de Presentación de Trabajo Final de Graduación.

6.12 CAMBIOS Y RETIROS TFG.

- **6.12.1** Los cambios y retiros de TFG deben ser aprobados por la Dirección de Carrera, para más información contactar con cada Dirección.
- **6.12.2** Cuando el estudiante, por motivos ajenos a la Universidad, suspende el proceso de TFG, **no aplicará reconocimiento de lo pagado, y sino cancela la deuda en su totalidad,**



seguirá en condición activa con respecto a su TFG, generando el respectivo cobro de la deuda.

- **6.12.3** No se realizan reintegros de dinero, por lo que los montos a favor del estudiante, según lo aquí detallado, le serán liquidados mediante una nota de crédito que podrá ser aplicada en el siguiente cuatrimestre, a cualquiera de las cuentas pendientes que tenga con la Universidad.
- **6.12.4** En caso de que el estudiante con nota de crédito activa a su favor haya concluido ya formalmente su proceso educativo con la Universidad y no cuente con ninguna obligación financiera en la Universidad, se le depositará el saldo a su favor en la cuenta bancaria que el estudiante indique a tal fin, y le informará de dicha transferencia. Dichos saldos no serán transferibles a terceros, por parte de la Universidad.
- **6.12.5** No se realizan congelamientos de TFG.
- **6.12.6** La no asistencia a las tutorías de TFG o retiros unilaterales de las mismas por parte del estudiante, no le eximen del pago de sus mensualidades ni le confieren derecho a reintegro alguno.
- **6.12.7** Aspectos propiamente académicos, referentes a los TFG, serán atendidos directamente por las Direcciones de Escuela o Carrera respectiva. Cualquier otra situación adicional no contemplada en lo aquí indicado, será atendida por el Departamento de Experiencia Estudiantil, para su respectiva valoración, conforme a la normativa institucional.
- **6.12.8** Toda consulta referente a sus pagos y obligaciones financieras, el estudiante puede realizarlas por medio de la plataforma virtual.

VII. NORMAS DE COMPORTAMIENTO POR PARTE DEL ESTUDIANTE.

7.1 Que la Universidad cuenta con distintos Reglamentos, los cuales son de conocimiento y acatamiento obligatorios del estudiante. Esta normativa incluye, pero no se limita, al Reglamento Académico, el Reglamento de Régimen Estudiantil, el Reglamento para el Trabajo Comunal Universitario y la Extensión Social, el Reglamento Institucional para los Trabajos Finales de Graduación, el Reglamento de Becas Estudiantiles, el Protocolo General Sanitario para el Retorno Seguro a las Instalaciones de la Universidad y el Reglamento Interno contra el Hostigamiento y el Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, entre otros; mismos que podrán ser descargados en la U Virtual, mediante el siguiente enlace: https://www.ulicori.ac.cr/nuestra-u. En caso de que, por disposición de alguno de los reglamentos institucionales, el estudiante incurra en un incumplimiento que le impida finalizar algún período en el cual ya realizó y canceló su matrícula, este no podrá solicitar que se le otorgue reembolso alguno o crédito a favor por dicho período.



Lo no contemplado en el presente documento, será resuelto por la Universidad en conformidad con la normativa institucional vigente.

7.2 Que la persona estudiante, en entendimiento de los reglamentos indicados en el punto 7.1, acepta cumplir escrupulosamente, tanto a nivel ético como legal, con lo preceptuado en materia de protección y respeto a los derechos de autor, cumpliendo asimismo, en todos sus extremos, los lineamientos del formato APA vigente publicado por la Asociación Americana de Psicología, teniendo en cuenta el uso asertivo y obligatorio del mismo, siendo consciente de que en caso de incurrir en un acto que incumpla los derechos de autor en la acción de plagio, se le aplicarán las medidas disciplinarias que la Universidad considere pertinentes en la línea reglamentaria, sin demérito de otras medidas pertinentes. Por tanto, en ninguna circunstancia, la persona estudiante podrá aducir desconocimiento de la normativa APA vigente y de los reglamentos aquí indicados.

Por la presente declaro formalmente que la información que he consignado en el presente documento es veraz y precisa. Asimismo, declaro que he leído los términos aquí planteados, mismos que acepto en su totalidad.

VIII. APOYOS EDUCATIVOS REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL

La persona estudiante que presente alguna condición de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico deberá presentar ante la Dirección de Experiencia Estudiantil:

- 1. Solicitud de apoyo educativo (de acceso y curricular) antes de iniciar el periodo académico respectivo y más tardar la primera semana de clases. La solicitud la realizará mediante una carta dirigida a la Dirección de Experiencia Estudiantil, la cual, incluirá: a) Nombre completo y número de identificación de la persona que realiza la petitoria. b) Motivos o condición que justifica la solicitud de apoyo educativo; c) Tipo de apoyo educativo que solicita, ya sea de acceso o curricular no significativo, d) Medios por los cuales se le puede contactar. e) Firma del solicitante en caso de ser mayor de edad, o del padre, madre o encargado legal, en caso de ser menor edad.
- 2. A la carta de solicitud de apoyo educativo deberá aportar: a) dictamen médico e informe diagnóstico (médico, psicológico, psicopedagógico) donde se especifique la condición de la persona; b) descripción general de la condición de la persona, eventual nivel cognitivo, posibles dificultades específicas y generales de aprendizaje, dificultades sensoriales y cualquier otra consideración adicional que debe contemplarse.
- 3. Informe de apoyos educativos si en la educación formal (secundaria) se le brindaron dichos recursos, detallándose en forma concreta los apoyos y las formas en que se suministraron.

